

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA VARIAS CATEGORÍAS.**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Por Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del Convenio, se modificó la fecha límite de valoración de méritos en las Bolsas Complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año como fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias. En esta Resolución se valoran los méritos del personal, a fecha 31 de diciembre de 2020, siendo esta misma la fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan a continuación, correspondientes a la provincia de Huelva.



FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	24/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRP2KEGSBMMEQCKWX5SH98GD3T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### GRUPO IV

- 4022 Auxiliar de Enfermería
- 4050 Auxiliar de Cocina
- 4061 Auxiliar de Servicios en Centros
- 4070 Monitor de Deportes

**SEGUNDO.-** Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, número 3 de la capital, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

**TERCERO.-** Establecer que las personas que formalicen contratos de trabajo por mor de llamamiento y aceptación de la presente bolsa disponen de un plazo de 48 horas para su reincorporación a la misma, una vez que se extinga la relación laboral para la que fueron emplazados.

**CUARTO.-** En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO**

**Fdo.: BELLA VERANO DOMÍNGUEZ**

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	24/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRP2KEGSBMMEQCKWX5SH98GD3T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Huelva

**LISTADO PROVISIONAL DE BOLSA COMPLEMENTARIA.  
CATEGORIA: 4061 AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS**

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA 1º CRITERIO DESEMPATE			EXPERIENCIA REG.LABORAL A.A.P.P.			SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORIA	DIAS EXP.CATEGORIA	AÑOS ANTIGÜEDAD LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD LABORAL	DIAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL		
1*	***2493*	SANTOS	PEREZ	AINHOA	10	6	10	10	6	10	6	18
2*	***1046*	RODRIGUEZ	SALGADO	JESICA MARIA	8	7	21	8	7	21	6	18
3*	***2784*	GARRIDO	MORA	SONIA	8	7	21	8	7	21	6	18
4*	***8013*	JOSE	ALFONSO	JOSE MANUEL	6	6	22	6	6	22	5,53	17,38
5	***7489*	VAZQUEZ	DIEZ	DOLORES MARIA	2	5	20	2	5	20	2,1	6,6
6	***5011*	MARTIN	MORGADO	EMILIA	1	5	15	1	5	15	1,19	3,74
7	***1046*	RODRIGUEZ	SALGADO	URSULA	1	4	0	1	4	0	1,12	3,52
8	***6314*	SOTOCA	SALAS	EVA MARIA	0	9	19	0	9	19	0,7	2,2
9	***1331*	GONZÁLEZ	SALAS	ANABEL	0	3	29	0	3	29	0,28	0,88
10	***1106*	CLAVIJO DE LA	CORTE	JOSE DAVID	0	3	0	0	3	0	0,21	0,66
11	***5224*	GOMEZ	MARQUEZ	MARIA DOLORES	0	3	0	0	3	0	0,21	0,66
12	***3922*	JURADO	GONZÁLEZ	ANA BELLA	0	1	11	0	1	11	0,07	0,22

Propuesta:

El Jefe de Servicio de Administración Pública.

Fdo.: Pablo García Pérez.

HUELVA, 24 de marzo de 2021

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: BELLA VERANO DOMINGUEZ.

\* Conforme al Acuerdo de la Comisión del Convenio, de fecha 26/11/2014, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias, no podrán ser llamados de bolsa complementaria aquellos/as candidatos/as, que en el momento de efectuar el correspondiente llamamiento, se encuentren incluidos/as en alguna Bolsa de Trabajo principal.

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ PABLO GARCIA PEREZ	24/03/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ESKP6F9W5HAJZPMYFYLTKEYZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	